

**ORDENANZA N°: 81**

**AÑO: 2013**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con fuerza de***

***Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 166, Sra. ANABEL MARIA COZ, M.I. 27.701.670, CUIL N° 27-27701670-8, argentina, casada en primeras nupcias con ADRIAN MARCELO BOIERO, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número TRES, de la manzana número SETENTA Y SIETE del plano de la Quinta letra C, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de once metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Corrientes, contados hacia el Sud-Este desde los veintidós metros de la esquina Oeste de la expresada manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la expresada calle Corrientes; al Sud-Este, con el sitio número cuatro; al Nor-Este, con parte del sitio número veinticuatro, al Nor-Oeste, con el sitio dos, todos de la misma manzana.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 583.076. Inscripto en Dirección General de Rentas bajo el n° 3006-0383699/9 y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 MZ077 LT003.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA** /

**FUNDAMENTOS ORDENANZA 81/ 2013**

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-